



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDB

Bellavista, 24 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo, realizada en la fecha, con la dispensa del trámite comisiones y de la lectura y aprobación del Acta, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores del Concejo Municipal Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales y sus modificatorias siendo el objeto principal de esta norma establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los citados gobiernos, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1275, en el artículo 8, inciso 8.2 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N° 132-2019-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, que en los numerales 11.2 y 11.3 establece el procedimiento y los plazos de elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominado: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala que es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal;





Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el inciso 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;

Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el Memorándum N° 011-2024-MDB/GAF/CAF/RTC del 17 de julio de 2024, del Gerente de Administración y Finanzas como responsable técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal, remite al Gerente Municipal la versión final del CAF con el fin de ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 197-2024-MDB-GM de 17 de julio de 2024, el Gerente Municipal corre traslado de los documentos al Secretario General con el fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal conforme a las normas vigentes;

Que, con Memorándum N° 542-2024-MDB/SG de 18 de julio de 2024, el Secretario General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el fin de emitir opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 97-2024-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de la Versión Final del CAF, se advierte que considera las capacidades y limitaciones de esta entidad edil, los efectos sociales y económicos de las medidas propuestas; así como, los resultados del CAF vigente y se advierte que Comité Técnico CAF (como responsable del saneamiento para el cumplimiento de los compromisos fiscales) ha cautelado que esta la Versión Final, se encuentre acorde a los lineamientos establecidos y concluye indicando que por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes y los memorándums e informes precedentes, opina que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la Versión Final de los Compromisos de Ajuste Fiscal- CAF 2024-2027; resultando legalmente viable su remisión al Concejo Municipal para su debate y aprobación; el cual posteriormente deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de Comisiones y de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista –Callao 2024-2027 el cual forma parte del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO 2.- Encargar al Comité Técnico-CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo 1 del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.





ARTÍCULO 3.- Encargar al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 4. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Capitán Leyva
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE